



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 1960

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la Siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifíquese el articulo 2º de la Ordenanza N° 101 de fecha 19 de octubre de 1959, agregándose como último párrafo: "En caso de que la firma vendedora prefiera recibir la totalidad del saldo de m\$n 60.000, en un solo pago, deberá efectuar una bonificación equivalente al 10 % es decir m\$n 6.000".

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

O R D E N A N Z A N° 187

FDO: TOMAS A. REYDO
JUAN B. OCAMPO